

ACTA DE INICIO DE AUDITORIA

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 12:30 horas del día 19 de Julio de 2023, dos mil veintitrés, los suscritos **Armando Villalobos González**, Contralor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (Sistema DIF Zapopan), **Alejandro Martínez Olvera**, con nombramiento de auditor adscrito a la **Contraloría de este O. P. D.**, nos constituimos física y legalmente en las oficinas del **Departamento de Adquisiciones**, sito en el Módulo D de este Organismo Público Descentralizado, con domicilio en la Avenida Laureles número 1151 de la Colonia FOVISSSTE; Zapopan, Jalisco, ante la presencia del C. **Alejandro Acosta Castillo**, en su carácter de Director de Administración y Finanzas del Sistema DIF Zapopan, e identificándonos, con credencial para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral (INE), claves de elector folio VLGNAR52102314H200 y, MROLAL60042115H200, respectivamente. El motivo de nuestra presencia tiene efecto sobre formalizar el inicio de una auditoría relativa a la **Retención y entero del 5 al millar** que, de manera voluntaria aportará el Proveedor al Fondo Impulso Jalisco; sobre el monto de la operación antes de I.V.A. que se hubiere contratado con el adjudicado bajo cualquier modalidad, por el **periodo del 1 de Junio de 2022 al 31 de mayo de 2023**. Lo anterior de conformidad con los artículos 59 numeral 1 inciso XVI, 76 numeral 1 inciso XIX, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----, Acto seguido solicitamos al C. Alejandro Acosta Castillo una identificación a efecto de acreditar su personalidad, mostrando una credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral cuya clave de elector es TRLPAL81020702H100. En cumplimiento a la comisión emitida mediante el memorándum número C-017/2023 fechado el 23 de junio del año en curso y signado por **Armando Villalobos González**, Contralor, dirigido a **Alejandro Acosta Castillo**, Director de Administración y Finanzas del Sistema DIF de Zapopan, con fundamento en el artículo 52 fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 142 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, artículo 13 del Reglamento Interno de la Contraloría y de los Procesos de Fiscalización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, y en el artículo 8 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Continuando con el presente Acto el C. Alejandro Acosta Castillo, una vez enterado del objeto y alcance de la auditoría, designa como enlace de su dependencia a Martha Patricia Quiñonez Pérez, Jefa del Departamento de Adquisiciones, quien se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), clave de elector QNPRMR67011202M700, para ser la encargada de proporcionar en forma oportuna la información y documentación requerida para el logro de nuestro objetivo.-----

Como testigos en la presente acta, se designa a Evangelina González Muro, supervisor de Programas y a Héctor Daniel Nuño Gutiérrez, Licenciado en Derecho, ambos adscritos al Departamento de Adquisiciones, identificándose con credenciales del INE clave de elector GNMREV69092114M900 y clave de elector NUGTHC68060614H600 respectivamente. -----

En cumplimiento al contenido del memorándum número C-017/2023 fechado el 23 de junio del año en curso, se hace del conocimiento a **Alejandro Acosta Castillo**, Director de Administración y Finanzas del DIF Zapopan, el inicio y práctica de la auditoría en cuestión, para lo cual necesariamente se requiere la información y documentación listada en el memorándum ya citado y cuya lista a continuación se transcribe, para que sea entregada al personal comisionado de esta Contraloría, a través de su enlace, apercibido de que de no hacerlo incurriría en una conducta sancionable, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.-----

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL MEMORÁNDUM NÚMERO C-017 / 2023
FECHADO 23 DE JUNIO DE 2023**

1.- *Proporcionar por el periodo señalado, la relación de proveedores adjudicados en licitaciones y adjudicaciones directas, que aceptaron la retención del 5 al millar, la cual deberá contener:*

- ✓ Fecha de la adjudicación.
- ✓ nombre del proveedor adjudicado,
- ✓ número de la licitación o adjudicación directa en su caso,
- ✓ monto de la operación antes de IVA
- ✓ monto equivalente al 5 al millar derivado de la operación contratada.
- ✓ Copia de la carta aceptación del proveedor aceptando la retención de 5 al millar

2.- Evidencia de la notificación dirigida al área de Recursos Financieros, respecto a la retención del 5 al millar que en su momento aceptó en forma voluntaria de cada proveedor.

3.- Copia de los Contratos celebrados con el proveedor adjudicado, pudiendo ser en modalidad electrónica.

Durante el avance de la revisión, es probable que se requiera de otra información y/o documentación que se requiera para la conclusión de la auditoría.

Ahora bien, si derivado de la prosecución de esta auditoría llegaran a generarse datos personales catalogados como información "**Confidencial**" y, en su caso información "**Reservada**" existe en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en los artículos 17 numeral 1, fracciones I inciso d, V, 18, 21 numeral 1 fracción I, 23 numeral 1 fracción I, 24 fracción V, 25 fracción XV y 26 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el artículo 98 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.-----

Se señala que la presente acta constituye un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa, contemplado y regulado por leyes y reglamentos inherentes en la materia como los artículos 1, 4, 148, y 149 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisan los numerales 1, 3, 5, 8, 12 y 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

LECTURA Y CIERRE DE ACTA


Se anexan copias simples de las identificaciones de todos los que intervienen, a quienes en este momento se les pregunta si tienen algo más que agregar, a lo cual manifiestan bajo protesta de decir verdad no tienen más que declarar. -----



No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 13:30 horas del día en que se actúa. La presente acta fue elaborada por duplicado, entregándole un ejemplar de la misma a **Alejandro Acosta Castillo**, en su carácter de Director de Administración y Finanzas del Sistema DIF de Zapopan, después de firmar en ella las personas que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo, al margen de cada hoja con excepción de la que concluye la cual se firma al calce, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

ZAPOPAN, JALISCO A 19 DE JULIO DE 2023.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	CONTRALORÍA
 Alejandro Acosta Castillo Director de Administración y Finanzas	 Armando Villalobos González Contralor

CONTRALORÍA
 Alejandro Martínez Olvera Auditor

ENLACE
 Martha Patricia Quiñonez Pérez Titular del Departamento de Adquisiciones

TESTIGOS	
 Evangelina González Muro Supervisor de programas	 Héctor Daniel Nuño Contreras Licenciado en Derecho

